

INCORPORACIÓN AL LIBRE COMERCIO DEL CAFÉ TOSTADO ENTRE HONDURAS - EL SALVADOR - GUATEMALA

RESOLUCIÓN No.4-2004 (CEIE). Aprobada el 29 de Julio del 2004

Publicada en La Gaceta No. 43 del 02 de Marzo del 2005.

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA.

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Trabajo para la Integración Económica aprobado por la Reunión de Presidentes Centroamericanos el 23 de febrero de 2004, contempla como una acción para avanzar en el establecimiento de la Unión Aduanera, la incorporación al libre comercio y por tanto, la exclusión del Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana de los productos incluidos en el mismo;

Que los Gobiernos han alcanzado acuerdo para la incorporación al libre comercio del café tostado entre Honduras y Guatemala y Honduras y El Salvador, por lo que es necesario dictar la decisión correspondiente,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos III y V del tratado General de Integración Económica Centroamericana y 7, 36, 37, 39, 42, 55 y Transitorio III del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala,

RESUELVE.

1. Incorporar al libre comercio en las relaciones bilaterales entre HONDURAS y EL SALVADOR y entre HONDURAS y GUATEMALA, el CAFÉ TOSTADO, fracción arancelaria 0901.2 y, por tanto, eliminar dichas limitaciones del Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

2. La presente Resolución entra en vigencia treinta días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

San Salvador, El Salvador, 29 de Julio de 2004. Alberto Trejos, Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica.-. Yolanda Mayorga de Gavidía, Ministra de Economía de El Salvador. Marcio Cuevas Quezada, Ministro de Economía de Guatemala. Norman García, Ministro de Industria y Comercio de Honduras. Mario Arana Sevilla, Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua,

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA** Que la presente fotocopia y la que le antecede, ambas impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 04-2004 (CEIE), adoptada por el Comité Ejecutivo de Integración Económica, el 29 de Julio de dos mil cuatro, de cuyo original se reprodujo. Y para remitir a los países para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el dos de agosto de dos mil cuatro. Haroldo Rodas Melgar, Secretario General.